



SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL PUERTO GIRON
Institución aprobada mediante la resolución Municipal 204 del 22 de mayo del 2014 y la
resolución Municipal 543 del 29 de noviembre del 2019.
IDENTIFICADA ANTE EL DANE CON EL N° 205045000801
NIT: 900248409-9
APARTADÓ ANTIOQUIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha:	26	de	diciembre	de	2025
--------	----	----	-----------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	17 -2025
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE DIAMANTE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.	
Supervisor:	YERLIN MOSQUERA JORDAN C.C 71.941.670 - RECTOR
Contratista:	FUNDACION OLAM SEMBRANDO VIDAS NIT 901.505.804-1
Valor Inicial del contrato:	\$ 15.530.000
Valor adiciones	\$0
Valor Final del Contrato	\$ 15.530.000
Fecha de terminación del contrato: 22 DE DICIEMBRE DE 2025	

CONSIDERANDO:

En la INSTITUCION EDUCATIVA del Municipio de Apartadó se reunieron YERLIN MOSQUERA JORDAN CC. 71.941.670 - RECTOR, en calidad de SUPERVISOR; y FUNDACION OLAM SEMBRANDO VIDAS NIT 901.505.804-1, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE DIAMANTE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.N.17 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que el Registro Presupuestal del contrato inicial fue expedido el 15 de diciembre del 2025

- El contrato fue suscrito por las partes el 22 de diciembre del 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL PUERTO GIRON
Institución aprobada mediante la resolución Municipal 204 del 22 de mayo del 2014 y la
resolución Municipal 543 del 29 de noviembre del 2019.
IDENTIFICADA ANTE EL DANE CON EL N° 205045000801
NIT: 900248409-9
APARTADÓ ANTIOQUIA

- Que de acuerdo con el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscribió el acta de inicio, por parte del contratista y el intervisor(es) y/o supervisor(es).
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el intervisor(es) y/o supervisor(es).
- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista		
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$15.530.000	PAGO	26/12/2025	\$15.530.000
Valor Adiciones	0			
Valor Total del Contrato	\$15.530.000			
Valor pagado	\$15.530.000			
Valor causado que no se ha pagado	0			
Valor total ejecutado	\$15.530.000			
Valor saldo por ejecutar	0			

Observaciones: **(si se requieren).**

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato No 17 cuyo objeto fue **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE DIAMANTE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

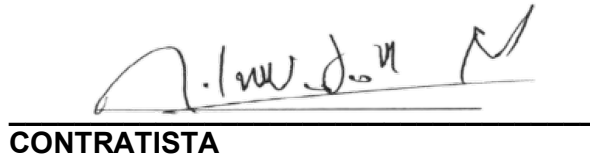
No obstante haberse recibido los servicios o trabajos a satisfacción, el contratista se hace responsable de la calidad del servicio prestado y no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones y garantizar la calidad del servicio. el Municipio de Apartadó, podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL PUERTO GIRON
Institución aprobada mediante la resolución Municipal 204 del 22 de mayo del 2014 y la
resolución Municipal 543 del 29 de noviembre del 2019.
IDENTIFICADA ANTE EL DANE CON EL N° 205045000801
NIT: 900248409-9
APARTADÓ ANTIOQUIA

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto (cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 26 de diciembre 2025.


SUPERVISOR
CONTRATISTA